

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016

PRESIDENTA:

D^{ña} Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^{ña} Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 19 de octubre de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 19 de octubre de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Reparación de fachada por deterioro de la misma”* en C/ Almodóvar, 104 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.480 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”

II.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Cantarranas, 41 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 362,40 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

III.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Almodóvar, 39 por C/ Sol de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 228 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

IV.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Puertollano, 2 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 627 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

V.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Puertollano, 61 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 614,40 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

VI.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Mayor, 21 por C/ Heliodoro Peñasco de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 312 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

VII.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Heliodoro Peñasco, 50 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 240,60 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

VIII.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Clavel, 15 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 396 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

IX.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Almodóvar, 41 por C/ Sol de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 228 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

X.- GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA S.A. para “Acometida” en C/ Pilar, 2 por C/ Cuesta Rufina de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 312 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

X.- MAS MÓVIL TELECOM 3.0 S.A.U. para “Despliegue red de fibra óptica FTTH en Argamasilla de Calatrava” con un presupuesto estimado y base imponible de 83.765,91 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Ante la imposibilidad de determinar a priori el alcance de las obras y de las actuaciones de obra civil asociadas a la ejecución del proyecto principal se informa:

Que se autoriza la realización de los trabajos, previa aportación de pequeña memoria técnica de los trabajos de obra civil a realizar una vez iniciada la obra principal”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “ACADEMIA SONATINA” se le cede el uso de la instalación Centro Cultural durante el día 16 de diciembre de 2016 a partir de las 18:30 horas, para “*Concierto de navidad y fin de año*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “BANDA DE MÚSICA” se le cede el uso de la instalación Centro Cultural durante el día 13 de noviembre de 2016 de 9:00 a 15:00, para “*Concierto y presentación de certamen*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “AMPA VIRGEN DEL SOCORRO” se le cede el uso de la instalación Centro Cultural durante el día 28 de octubre de 2016 de 18:00 a 20:00, para “*Fiesta de Halloween*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 1253FYZ.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 1253FYZ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo de la interesada, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad, poniendo en conocimiento *“Consumo anormal de agua por avería”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Las pruebas aportadas sí se consideran suficientes para demostrar la existencia de fuga y su posterior reparación”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“El consumo facturado en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la proposición realizada por el Jefe de Explotación, autorizando que el consumo referente a la citada factura de agua pase del 4º al 3º bloque de tarifa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN GUARDA RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA LA CAMPAÑA DE ACEITUNA 2016 - 2017

Vistas las bases y convocatoria para la segunda fase de selección de un Guarda Rural del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava para la campaña de aceituna 2016 – 2017.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la selección de un Guarda Rural del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava para la campaña de aceituna 2016-2017, y que literalmente dicen:

“BASES PARA LA SELECCION DE GUARDA RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, CAMPAÑA ACEITUNA 2016 - 2017.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es realizar la selección de un guarda rural para el apoyo y vigilancia en la campaña de aceituna 2016/2017.

2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- A) *Obligaciones guarda rural: apoyo y vigilancia en la campaña de aceituna.*
- B) *Jornada laboral: 37,5 horas semanales.*

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Requisitos generales:

a) *Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Así como los extranjeros de otros países con residencia legal en España.

b) *Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

c) *No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.*

d) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

e) *No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.*

Requisitos específicos:

- a) *Estar en posesión del título habilitante oficial de GUARDA RURAL en vigor.*
- b) *Estar en posesión del permiso de conducir B y A o A2, así como disponer de vehículo propio.*

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

FORMACIÓN: (Máximo 2 puntos)

Cursos relacionados directamente con las funciones o actividades a desarrollar:

- *De 20 a 39 horas: 0,20 puntos*
- *De 40 a 59 horas: 0,40 puntos*
- *De 60 a 99 horas: 0,80 puntos*
- *Más de 100 horas: 1 punto*

EXPERIENCIA: (Máximo 4 puntos)

Por cada mes ininterrumpido completo de servicios prestados en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,20 puntos

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se

valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional como guarda rural.

5. SOLICITUDES.

5.1 *Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán ser presentadas en el registro del Ayuntamiento desde el día 27 de octubre hasta el día 4 de noviembre de 2016*

5.2 *A la instancia se unirá obligatoriamente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, copia de la titulación exigida, certificaciones, títulos y diplomas justificativos, informe de vida laboral actualizada y contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados.*

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

6. -ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

7. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ORGANOS DE VALORACIÓN

7.1. *La Comisión de Valoración y comprobación de la documentación aportada, estará compuesta por los siguientes miembros:*

Presidente/a: *Funcionario/a de la Corporación*
Vocales: *Funcionarios/as de la Corporación*
Secretaría: *Funcionario/a de la Corporación*

7.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

8 - RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El plazo para la resolución del concurso será máximo de diez días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación.

ANEXO I

*SOLICITUD PARA SER ADMITIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN
GUARDA RURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA – CAMPAÑA ACEITUNA*

DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre y Apellidos:.....
D.N.I.:..... Fecha de Nacimiento:.....
Domicilio:..... Municipio:.....
C.P.:.....Provincia:..... Teléfono :.....

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

- Fotocopia del D.N.I. y Permiso de conducir*
- Fotocopia del título de habilitación oficial de Guarda Rural*
- Informe de vida laboral actualizado*
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen (Cursos, contratos, trabajos...)*

El interesado manifiesta que conoce las bases que han de regir la convocatoria y que reúne todos los requisitos en ellas exigidos para ser admitido, lo que solicita por medio de este escrito.

En Argamasilla de Calatrava, ade.....de 2016.

Fdo.....

*SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE
CALATRAVA (CIUDAD REAL)”*



V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla